

HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNSAAC: UN APORTE PARA SU PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN

Serie de Informes de Evidencia sobre Hostigamiento sexual en el ámbito universitario: el caso de Cusco, N° 1

Hostigamiento sexual en la UNSAAC: un aporte para su prevención y erradicación

Agosto, 2025

Elaboración

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC)

Grupo de Investigación en Psicología Comunitaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

Cátedra UNESCO de Igualdad de Género en Instituciones de Educación Superior PUCP

Pulso PUCP - Instituto de Analítica Social e Inteligencia Estratégica

Responsables de la investigación en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Evelyn Aragón Ramírez

Vilma Pacheco Sota

Responsables de la investigación del Grupo de Investigación en Psicología Comunitaria PUCP

Tesania Velázquez Castro

Miryam Rivera-Holguín

Yosselin del Solar Cárdenas

Responsables de la investigación de la Cátedra UNESCO de Igualdad de Género en Instituciones de Educación Superior PUCP

Patricia Ruiz Bravo

Aranxa Pizarro

Documento elaborado gracias al apoyo de Pulso PUCP - Instituto de Analítica Social e Inteligencia Estratégica.

El contenido de este documento no refleja necesariamente la opinión de Pulso PUCP ni compromete la posición institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Las ideas y opiniones expresadas en este documento son de las autoras; no son necesariamente de la UNESCO, y no comprometen a la organización.

1. Tema de investigación

El estudio presenta un diagnóstico sobre el hostigamiento sexual y sus diferentes manifestaciones en estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC). A partir de los resultados de este diagnóstico, se sugieren una serie de acciones de prevención y atención de los casos de hostigamiento sexual en dicha universidad.

Esta investigación se realiza en el marco del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), que la UNSAAC impulsa anualmente. Asimismo, surge como iniciativa de docentes comprometidas con la erradicación de la violencia de género en la universidad, en concordancia con el Reglamento para la Prevención, Intervención y Sanción de

Casos de Hostigamiento Sexual de la UNSAAC. Este reglamento fue aprobado en el 2024 y cuenta con un Tribunal Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual, compuesto por una comisión de juzgamiento y una comisión sancionadora. Sin embargo, hasta la fecha, las comisiones mencionadas no han entrado en vigencia debido a la falta de lineamientos y normativas para su funcionamiento.

Es por ello que la presente investigación tiene como objetivo identificar la situación de hostigamiento sexual en la UNSAAC, así como sus diferentes manifestaciones para desarrollar acciones de prevención y atención a nivel institucional.

2. Planteamiento del problema

La violencia de género y el hostigamiento sexual son problemáticas urgentes de atender, dados los efectos y consecuencias que traen para las víctimas y la responsabilidad de las instituciones educativas frente a la prevención de estas formas de violencia. Algunos estudios en distintos contextos universitarios del país demuestran esta situación.

Respecto a estudios vinculados a violencia de género, la Universidad San Martín de Porres, realizó una investigación con 22 universidades públicas y 12 privadas a nivel nacional, en la que participaron 6,964 estudiantes universitarios con pareja (Vara-Horna, 2016). Los resultados muestran que el 65% de mujeres habían sido agredidas por sus parejas a través de manifestaciones como la humillación, la violencia verbal o la violencia física leve. Por su lado, en un estudio realizado en la Universidad de Cajamarca, se identificó que las estudiantes temen reportar los casos de violencia de género debido a las posibles represalias en su contra (Denegri y Rosales,

2025), lo que es una sensación generalizada en otras instituciones.

Asimismo, un estudio sobre violencia de género realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, encontró que uno de cada dos jóvenes estaría dispuesta o dispuesto a perdonar y tolerar conductas de control, celos, hostilidad o incluso tocamientos, entendidos como señal de amor (Muñoz et al., 2025) normalizando así, conductas violentas dentro de las relaciones sexoafectivas.

Por otro lado, respecto a estudios sobre hostigamiento sexual en contextos universitarios, se identifican varias experiencias. Una de las primeras instituciones a nivel de Latinoamérica que investigó sobre el hostigamiento sexual en universidades fue la Universidad Nacional de Costa Rica el año 2008. El estudio, que contó con la participación de 1,144 estudiantes, determinó que el 35.8% de estudiantes reportó haber sido víctima de hostigamiento sexual

en la universidad, a través de manifestaciones como exclamaciones, miradas, tocamientos, entre otros. Sin embargo, no supieron reportarla como hostigamiento, por negación, resistencia o ignorancia. Asimismo, se identificó que por cada hombre que reporta hostigamiento sexual, hay seis mujeres que lo hacen, marcando así la diferencia por sexo (Carbajal y Delvó, 2009a).

En el caso de Perú, la Defensoría del Pueblo (2019) reportó que 3 de cada 10 víctimas de hostigamiento sexual, lo sufrieron por parte de sus pares universitarios. Por su lado, la SUNEDU (La República, 2023) reportó que entre los años 2020 y 2023 se identificaron 385 casos de hostigamiento sexual en 58 universidades del Perú.

Algunos otros estudios en contextos universitarios específicos respaldan estos hallazgos. En el 2018, la Pontificia Universidad Católica del Perú realizó su primer estudio sobre hostigamiento sexual en la universidad (basado en el estudio de Costa Rica). En este participaron 1,766 estudiantes de pregrado y los resultados mostraron que el 66% de estudiantes reportó haber sufrido hostigamiento sexual, siendo las mujeres, el mayor porcentaje de víctimas (Ruiz Bravo y Mezarina, 2022). A partir de ello, la institución ha realizado estudios sobre hostigamiento sexual de manera periódica. El último estudio realizado el 2022, reportó que, de 462 personas encuestadas, 65 reportaron haber sufrido hostigamiento sexual solo ese año, por parte de un integrante de la comunidad universitaria (Oficina para la Igualdad de Género y Diversidad [OIGD], 2024).

Asimismo, un estudio realizado en la Universidad Nacional de Trujillo, reportó que 818 estudiantes mujeres y 642 estudiantes varones habían sufrido alguna forma de hostigamiento sexual, siendo las más frecuentes, los comentarios y conversaciones o chistes subidos de tono (Núñez-Acevedo et al., 2021). Por último, un estudio sobre hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, encontró que 2 de cada 3 estudiantes encuestados, habían sido objeto de alguna manifestación de hostigamiento sexual (Gutiérrez et al., 2022). Esta última universidad, también reportó a

través de un informe, que al año 2025 se han identificado 14 denuncias de hostigamiento sexual no atendidas, y otras 6 denuncias que han sido derivadas al Poder Judicial, procediendo a la separación de los docentes responsables de la institución (Resolución N° 656-2025-UNSAAC).

Respecto a las afectaciones reportadas en los estudios de hostigamiento sexual en contextos universitarios, se ha identificado principalmente la afectación al derecho a estudiar de manera libre, así como a la salud, las relaciones interpersonales y a la estabilidad económica (Carbajal y Delvó, 2009a/b). Así también, se identificó sentimientos como desconfianza, enojo, vergüenza, inseguridad y estrés como los más comunes, como consecuencia del hostigamiento sexual (Núñez-Acevedo et al., 2021; Gutiérrez et al., 2022; Ruiz Bravo y Mezarina, 2022; OIGD, 2024). De la misma manera, se identificaron afectaciones a nivel académico, impactando directamente en el rendimiento y participación universitaria de las víctimas, lo que tiene un impacto en el sistema educativo en general (Vara-Horna, 2016) y una afectación mayor a nivel social (Defensoría del Pueblo, 2019).

Algunos de estos estudios también reportaron que existe una justificación respecto a los actos de hostigamiento sexual, responsabilizando a las víctimas (sobre todo mujeres) por provocarlos debido a la vestimenta, ser coquetas o sobresalir académicamente (Atoche - Silva et al., 2022; Muñoz et al., 2025).

La falta de ejecución de las normativas institucionales y el desconocimiento de las mismas son las razones principales por las que las víctimas no denuncian esta violencia (Gutiérrez et al., 2022; Henríquez y Arnillas, 2025). La Defensoría del Pueblo (2019) informó que hasta el año 2019, solo 26 universidades a nivel nacional (entre públicas y privadas) contaban con protocolos institucionales de prevención o atención en casos de hostigamiento sexual. Sin embargo, actitudes de parte de las autoridades como culpabilizar a las víctimas, tomar represalias frente a ellas o someterlas a procesos largos y revictimizantes, también son razones que desestiman la denuncia de actos de violencia (Denegri y Rosales, 2025; Muñoz et al., 2025).

3. Marco normativo

Marco Normativo Peruano

Actualmente, la normativa peruana a la que las universidades deben responder en materia de violencia de género y hostigamiento sexual es diversa. Entre ellas, se encuentran:

- a) Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- b) Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- c) Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364.
- d) Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021, en donde se señala que los centros de educación superior tienen la responsabilidad de prevenir e investigar de manera obligatoria sobre violencia de género.
- e) Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en donde se detalla el procedimiento a seguir en centros de educación superior.
- f) Decreto Legislativo N° 1410 que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
- g) Ley N° 30220, Ley Universitaria: se señala que uno de los principios de las universidades debe ser el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación. Además, es causal de destitución, el hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual.
- h) Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU, mediante la cual se aprueban los Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.
- i) Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Marco Normativo Institucional - UNSAAC

- a) CU 355-2024 del 5 de julio del 2024: Aprobación del Reglamento para la Prevención, Intervención y Sanción de Casos de Hostigamiento Sexual en la UNSAAC.
- b) CU 462-2024 del 19 septiembre del 2024: Creación del Tribunal Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en la UNSAAC. Comisión de Juzgamiento y Comisión Sancionadora, las cuales han sido reconfirmadas.

4. Marco teórico

De acuerdo a la Ley N° 27942: "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", se define el hostigamiento sexual como "la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada

y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas

conductas por considerar que afecta su dignidad, así como sus derechos fundamentales” (p.1).

A la base del hostigamiento sexual, se encuentra la violencia de género, como una “herramienta fundamental para el orden social patriarcal donde la mujer es sometida en tanto que objeto de dominación, negándole la libertad de sujeto social” (Atoche-Silva et al., 2022). Por tanto, el hostigamiento sexual, en tanto una forma de violencia de género, responde a las diferencias históricas entre hombres y mujeres que se traducen en acciones de control y poder, dirigidas hacia estas últimas (Núñez-Acevedo et al., 2021; Cribilleros-Shigihara et al., 2024).

Así también, se evidencia que las acciones de hostigamiento sexual afectan la salud física y mental de las personas víctimas, experimentando depresión, angustia, pérdida de sueño, entre otros (Atoche-Silva et al., 2022). Otros autores e investigaciones reconocen que el hostigamiento sexual lleva a las víctimas a inhibir sus habilidades y capacidades, perjudicando su trabajo o educación, así como su productividad en general, vulnerando sus derechos fundamentales (Núñez-Acevedo et al., 2021; Cribilleros-Shigihara et al., 2024).

Algunas formas en las que se manifiesta el hostigamiento sexual son: el ciberacoso, acciones físicas como tocamientos o roces, acciones verbales como comentarios sexuales, acciones no verbales como señales, gestos o acciones digitales como envío de contenido no deseado por medios digitales. Estas manifestaciones pueden darse en diferentes espacios o lugares, como el contexto universitario.

En Latinoamérica, las universidades están signadas por el orden patriarcal, en donde se reproducen acciones de violencia entre quienes tienen más poder, frente a quienes no tienen tanto poder (Cribilleros-Shigihara et al., 2024). Sin embargo, las instituciones educativas tienen la responsabilidad de construir espacios libres de violencia a través de una formación que promueva la igualdad y el despliegue de herramientas para la atención de las víctimas (Atoche-Silva et al., 2022). Así lo menciona

la Ley N° 30220 - Ley Universitaria: “Uno de los principios de las universidades debe ser el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación (p.2). Además, es causal de destitución, el hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual.

Para la Defensoría del Pueblo (2019), el hostigamiento sexual es una práctica instalada en las universidades. Asimismo, está vinculada, muchas veces, al abuso de poder de parte de docentes varones frente a las estudiantes mujeres, que se traduce en insinuaciones, chantajes o agresiones (Henríquez y Arnillas, 2025). Sin embargo, estas acciones también pueden provenir de las parejas o sus pares varones (Arroyo-Vargas, 2022).

Por tanto, las universidades tienen la obligación de desplegar estrategias institucionales y reglamentadas para prevenir la violencia de género y el hostigamiento sexual, así como la atención de dichas acciones de manera oportuna y adecuada para las víctimas. Sin embargo, en la mayoría de instituciones universitarias del Perú, no existen protocolos adecuados para el abordaje de estos casos, a pesar de su obligatoriedad para el licenciamiento otorgado por la SUNEDU (Denegri y Rosales, 2025). Lamentablemente, la tolerancia a la violencia y el hostigamiento sexual por parte de las autoridades, contribuye a la perpetuación de la misma, afectando aún más a las víctimas y a las mismas instituciones (Cribilleros-Shigihara et al., 2024).

En ese sentido, una de las primeras acciones que las universidades deben realizar son diagnósticos sobre la situación del hostigamiento sexual en las instituciones, con el fin de desarrollar acciones directas y específicas para su prevención y atención. Así, gracias a la colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Pontificia Universidad Católica del Perú, se realizó un estudio sobre el hostigamiento sexual en las y los estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

5. Metodología

Este es un estudio cuantitativo, realizado a través de la aplicación de un cuestionario con opción múltiple en dos modalidades: virtual y presencial. Dicho cuestionario es una adaptación de un cuestionario utilizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú para levantar un estudio sobre hostigamiento sexual en el alumnado (Ruiz Bravo y Mezarina, 2022), el cual, a su vez, es una adaptación de un cuestionario construido originalmente por la Universidad Nacional de Costa Rica (Carbajal y Delvó, 2009a).

Para la muestra, el Centro de Cómputo de la UNSAAC seleccionó, de manera aleatoria, 126 cursos-horarios de 29 carreras y 18 facultades de la universidad, haciendo un total de 1,979 estudiantes participantes, entre mujeres y varones de diferentes edades a partir de los 18 años. Dicha selección fue realizada a través de un muestreo probabilístico monoetápico por conglomerados o estratos

(Valdivieso, 2021). Para desarrollar el proceso de levantamiento de información se realizaron coordinaciones institucionales a través del Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC. Asimismo, se capacitó en el manejo del instrumento y consideraciones éticas a docentes investigadores y estudiantes de últimos ciclos voluntarios. Dicha capacitación estuvo a cargo de las investigadoras responsables de la UNSAAC y de la PUCP.

Por último, esta investigación pasó por un comité evaluador y fue aprobado por el Comité de Ética de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el que tomó en cuenta una serie de consideraciones para el cuidado de la integridad de las y los participantes, así como de las y los investigadores, incluyendo un protocolo de cuidado ante casos de movilización emocional (Constancia 181-2024-CEI-CCSSHAA/PUCP).

6. Principales hallazgos

Los resultados presentados pueden generalizarse al total de estudiantes matriculados en el semestre 2024-2 en la sede central de la universidad, el cual fue de 11,675 estudiantes. Por tanto, se puede inferir que, del total de estudiantes de la universidad, el 84.5% reportaron haber escuchado sobre hostigamiento sexual en algún momento de sus vidas.

Asimismo, a pesar de que solo el 8.7% de estudiantes reporta haber sufrido hostigamiento sexual mediante la pregunta directa, realmente es el 56.2% quien sufrió alguna forma de

hostigamiento sexual en la universidad, de acuerdo a las manifestaciones del mismo (Gráfico 1).

Asimismo, la evidencia indica que son las estudiantes mujeres las que más indican haber sufrido hostigamiento sexual frente a sus pares varones. De acuerdo a la pregunta directa, el 13.8% de mujeres y el 4.4% de varones reportan haber sufrido hostigamiento sexual. Por su lado, de acuerdo a las manifestaciones de hostigamiento sexual, el 62.1% de mujeres y el 51.3% de varones reportan haberlo sufrido.

Gráfico 1. Experiencia de hostigamiento sexual según pregunta directa y según manifestaciones

“¿Has sufrido hostigamiento sexual por parte de alguien de la UNSAAC?”

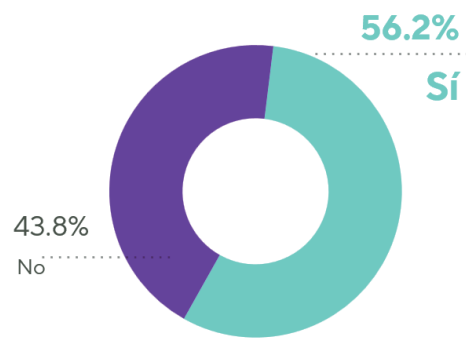
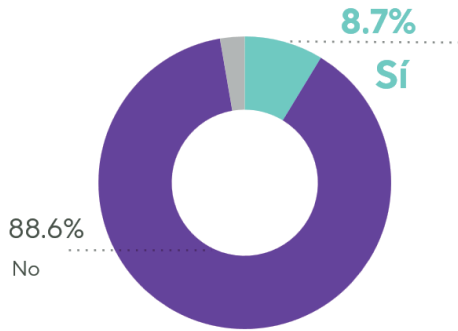
Estudiantes que han sufrido hostigamiento sexual según manifestaciones.

■ Sí ha sufrido ■ No ha sufrido ■ No precisa

■ Sí ■ No ■ No precisa

Según **pregunta directa**

Según **manifestaciones**

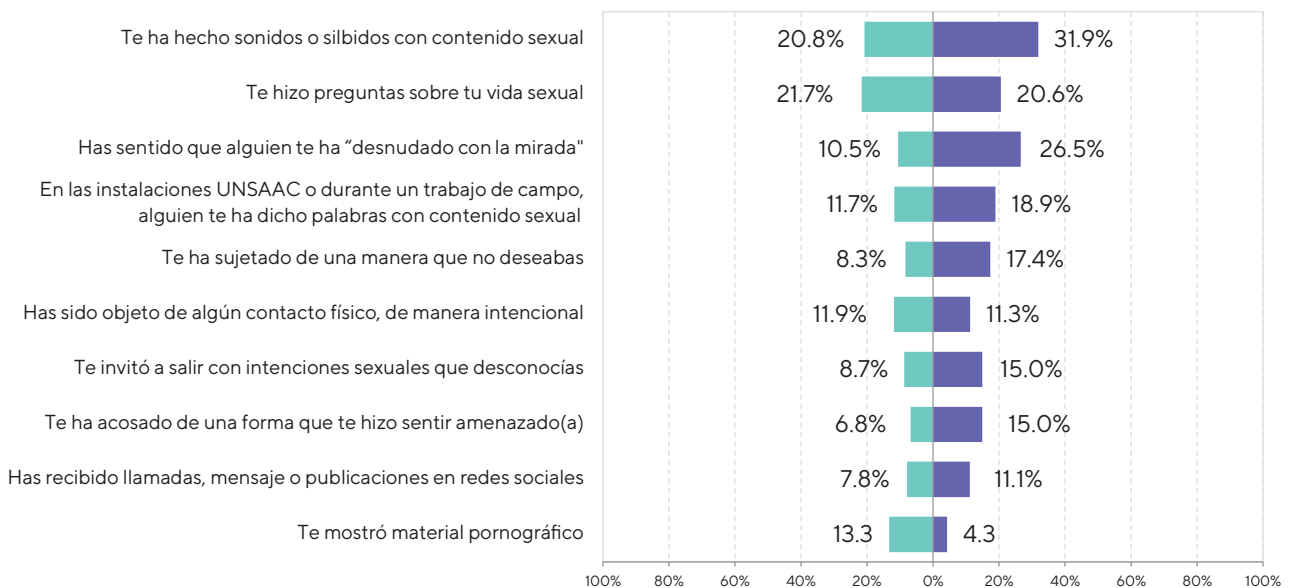


Algunas de las manifestaciones del hostigamiento sexual reportadas por estudiantes mujeres fueron recibir sonidos o silbidos con contenido sexual que les disgustan (31.9%), sentir que alguien les “ha desnudado con la mirada” (26.5%), haber escuchado palabras con contenido sexual en las instalaciones de la universidad (18.9%), alguien de la universidad les ha sujetado de una manera que no deseaban (17.4%), entre otros (Gráfica 2). Además, el 21.2% de estudiantes encuestados, tanto mujeres como varones, reportaron que les han hecho preguntas sobre su vida sexual.

Este hallazgo coincide con el estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en el 2022, en donde se encontró que solo el 14.1% reportó haber sido víctima de hostigamiento sexual según la pregunta directa; sin embargo, este porcentaje se eleva al 66% de estudiantes cuando las preguntas apuntan a las manifestaciones de hostigamientos sexual, siendo las mujeres las más afectadas (62.8%) en comparación a los varones (34.6%). La manifestación más preponderante fue las miradas o gestos que disgustaron o incomodaron, seguido de preguntas sobre la vida sexual (OIGD, 2024).

Gráfico 2. Manifestaciones de hostigamiento sexual según sexo

■ Hombre ■ Mujer



Entre las principales consecuencias reportadas luego de sufrir alguna manifestación de hostigamiento sexual (Gráfico 3) se identifican la inseguridad (14.8%), vergüenza (13.4%), miedo (12.9%), enojo (12.7%) y ansiedad (10.5%).

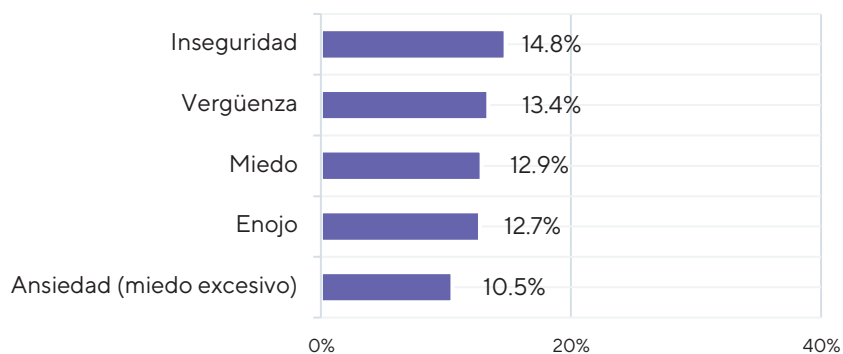
Al respecto, son las mujeres las que más experimentan dichas emociones: inseguridad (23.4%), vergüenza (18.7%), miedo (20.6%), enojo (18.6%) y ansiedad (15.8%). Mientras que los varones albergan los menores porcentajes: inseguridad

(6.0%), vergüenza (8.0%), miedo (5.1%), enojo (6.9%) y ansiedad (5.1%).

Asimismo, a través del estudio se reportan algunas reacciones cotidianas frente a las manifestaciones de hostigamiento sexual: no darle importancia (26.5%), lo tomaron a la broma (20.2%), se molestaron, pero no dijeron nada (17.6%), rechazaron a quien lo hizo y le hicieron saber que se molestaron (11.1%), lo comentaron con alguien de confianza (9.6%).

Gráfico 3. Consecuencias del Hostigamiento Sexual

Como consecuencia de haber sufrido alguna forma de hostigamiento sexual, ¿experimentaste alguno de los siguientes problemas?

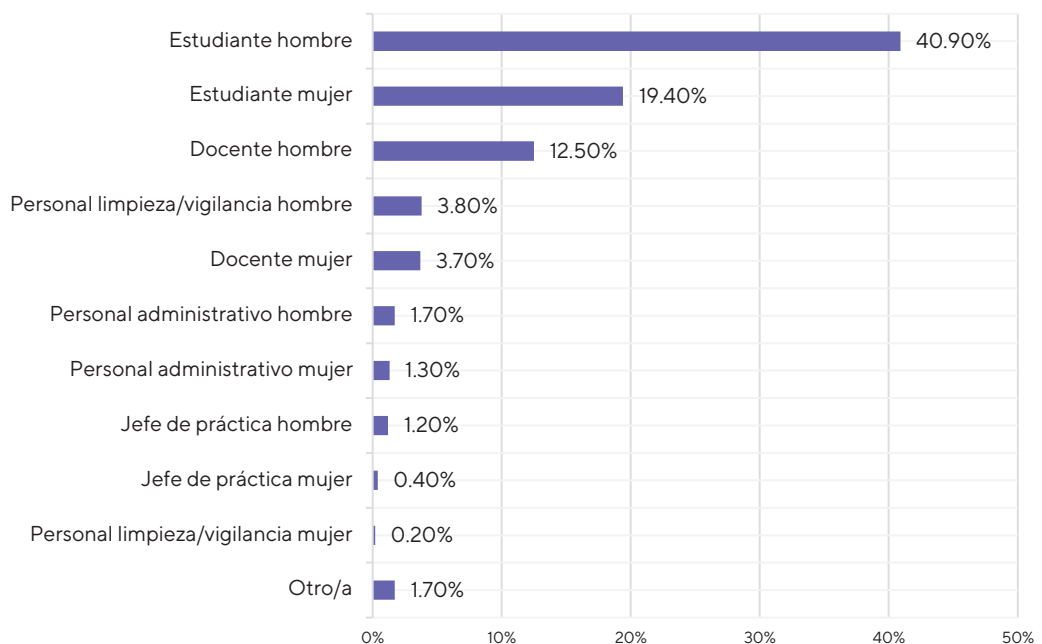


De la misma manera, el estudio identifica a los principales responsables del hostigamiento sexual: el 40.9% identificó a los estudiantes hombres como principales responsables del hostigamiento sexual,

el 19.4% a las estudiantes mujeres, 12.5% a docentes hombres, 3.8% a personal de limpieza hombres y 3.7% a docentes mujeres (Gráfico 4).

Gráfico 4. Responsables del hostigamiento sexual

Porcentaje de estudiantes que reconoce al responsable del hostigamiento



Respecto a las denuncias, solo el 1.3% reportó haber denunciado las acciones de hostigamiento sexual. Al respecto, el 27.4% de estudiantes reportó que no sabía que se podía denunciar un hecho de hostigamiento sexual, el 9.9% reportó que temía que se tomaran represalias en su contra si denunciaba el hecho, el 9.6% consideró que no era grave, que no le había afectado o que no consideró

necesario denunciar el hecho, el 9.3% temía que no le creyeran si denunciaba, entre otros.

Por último, solo el 25.8% reportó que conoce las instancias a las que pueden acudir cuando sufren de hostigamiento sexual en la universidad. Mientras que el 70.4% reportó que desconoce a dónde acudir.

7. Recomendaciones

Las instituciones educativas universitarias deben ser espacios seguros para las y los estudiantes, garantizando su integridad física y mental. Es por ello que dichas instituciones deben de asumir sus obligaciones educativas, legales y éticas que les corresponden según las normativas establecidas en nuestro país.

Por tanto, a partir de los resultados obtenidos en el presente estudio, se proponen algunas recomendaciones, las que pueden contribuir al trabajo de prevención de la violencia de género específicamente el hostigamiento sexual, en las instituciones de educación superior.

A. Recomendaciones a nivel de gestión universitaria

- Reactivar operativamente las comisiones y acciones, que el marco normativo nacional e institucional declaran, incluyendo los procedimientos y acciones derivadas en el TUPA de la UNSAAC.
- Desarrollar normativas institucionales para la prevención, sanción y atención de casos de violencia de género, específicamente de hostigamiento sexual, esto no solo como compromiso ético por el cuidado de las y los estudiantes, sino conforme a las normativas establecidas a nivel nacional y de la SUNEDU. Dichas normativas deben formar un sistema integrado con las Oficinas de Bienestar Universitario, Defensoría Universitaria y Oficinas de Responsabilidad Social

Universitaria, quienes tienen un rol fundamental en el desarrollo del bienestar estudiantil.

- Desarrollar estrategias de atención pertinentes y oportunas para las víctimas. Para ello, es necesario tomar en cuenta un enfoque centrado en el trauma, promoviendo el autocuidado y evitando la revictimización. Pueden hacerse uso de herramientas como los Primeros Auxilios Psicológicos y/o establecer una oficina de acompañamiento psicológico.
- Designar un presupuesto para desarrollar acciones de prevención, sanción y atención de casos de hostigamiento sexual. Para ello, será necesario elaborar un plan y un presupuesto anual que contenga metas y actividades que puedan ser traducidas en partidas presupuestales específicas.

B. Recomendaciones a nivel de formación

- Abordar la prevención del hostigamiento sexual desde el espacio académico, incorporando el enfoque de género como contenido transversal en todas las asignaturas, así como cursos obligatorios en cada facultad. Esto es indispensable para desarrollar una formación transformadora y estrategias pertinentes que generen cambios estructurales dentro de las universidades.

- Formar gestores en género para desarrollar ambientes educativos seguros y libres de violencia. Los gestores pueden estar conformados por una red de personas capacitadas y reconocidas dentro de la universidad que actúen como promotores de cambio, referentes y primeros en responder ante situaciones de violencia.
- Formación en nuevas masculinidades dirigidas a docentes y estudiantes. Para ello, es necesario involucrar activamente a los hombres en la deconstrucción del modelo tradicional de masculinidad (patriarcal, violenta y desconectada emocionalmente) que está a la raíz de la violencia de género y del hostigamiento sexual.
- Formación en liderazgo y prevención de la violencia de género y el hostigamiento sexual. Esto con el fin de empoderar a los líderes naturales de la comunidad universitaria (directores de escuela, jefes de práctica, presidentes de centros federados y equipos deportivos) para que se conviertan en agentes de prevención frente a la violencia de género y hostigamiento sexual.
- Incorporar un curso de capacitación sobre el reconocimiento del hostigamiento sexual para su prevención y atención, dirigido a docentes y estudiantes, en donde se puedan brindar herramientas concretas a toda la comunidad universitaria para identificar las diversas formas de hostigamiento sexual (no solo las más evidentes) y saber cómo actuar.

C. Recomendaciones a nivel de investigación

- Fomentar investigaciones sobre hostigamiento sexual en la universidad para evaluar su prevalencia y consolidar el liderazgo de la UNSAAC con respecto a las universidades regionales en esta temática. Esto permitirá generar datos propios, científicos y confiables que permitan dimensionar real y localmente el problema del hostigamiento sexual. Y así, la UNSAAC se posicionará como un referente en la investigación del tema en la macro-región sur.

- Desarrollar un semillero de investigaciones orientadas a identificar las variables asociadas al hostigamiento sexual (rendimiento académico, salud mental, repitencia y deserción universitaria, entre otras). Esto provee argumentos sólidos para destinar recursos y diseñar políticas de apoyo específicas, además que involucra a toda la comunidad educativa en el estudio de dicha problemática.
- Incorporar la temática de violencia de género y hostigamiento sexual dentro de las líneas de investigación institucionales y promover la investigación docente en dichas temáticas. Lo que permite institucionalizar y legitimar el estudio de la violencia de género como un área prioritaria y válida de producción de conocimiento dentro de la universidad.

D. Recomendaciones a nivel de Responsabilidad Social Universitaria

- Difundir los protocolos y rutas de denuncia por los canales oficiales de la institución, con el fin que la comunidad educativa tenga conocimiento de los reglamentos, normativas, instancias a las que deben acudir en caso de hostigamiento sexual y puedan reconocer situaciones de violencia que están cotidianamente normalizadas.
- Desarrollar acciones de prevención contra la violencia de género, específicamente contra el hostigamiento sexual, en donde estén involucrados docentes, estudiantes y personal administrativo de toda la comunidad educativa, con el fin de sensibilizar e informar sobre las problemáticas de violencia de género y hostigamiento sexual, así como comprometer a toda la comunidad educativa en la construcción de un campus universitario seguro y libre de violencia. Por ejemplo, desarrollar campañas de sensibilización dirigidas al personal docente, administrativo y estudiantil sobre dichas problemáticas.
- Fomentar un voluntariado universitario en prevención de la violencia de género y hostigamiento sexual. Para ello, es posible crear una red de estudiantes y docentes capacitados y comprometidos que actúen

como agentes de prevención primaria, difusión y apoyo entre pares, amplificando el alcance

de las políticas institucionales y generando un cambio cultural desde la base.

Ficha técnica

Universo o población objetivo	Estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco de 18 o más años de edad, a partir del segundo semestre de estudios hasta el noveno en el Pregrado de la sede central de la universidad.
Marco muestral	Registro de estudiantes matriculados(as) en el semestre 2024-2 brindado por el Centro de Cómputo de la UNSAAC (CC.CC). Se excluyeron los y las estudiantes que no cumplieran con las características señaladas en la definición de población objetivo.
Nivel de representatividad	El marco muestral incluye al 72% del universo o población objetivo debido a que se aplicaron diferentes filtros para la selección de la muestra, como la edad, el ciclo académico, así como las carreras que se encontraban únicamente en la sede principal.
Estrategia de muestreo	Se realizó un muestreo probabilístico por conglomerados / estratos monoetápicos, en donde se seleccionaron de manera aleatoria a 126 cursos – horarios de 29 carreras y 18 facultades tomando en cuenta variables como el sexo, grupos de edad y carreras, a través de la afijación de Neyman. Asimismo, se consideró una sobre muestra conformada por aulas de reemplazo, en caso no se cumplieran con la muestra original de manera parcial o total, para garantizar la representatividad del universo de estudiantes.
Tamaño y muestra y margen de error	La muestra obtenida finalmente fue de 1,979 estudiantes con un margen de error de 3% bajo el supuesto de máxima heterogeneidad ($p=q$), con un nivel de confianza del 95% y efecto de diseño = 2.
Instrumento	Cuestionario estructurado, estandarizado y precodificado, adaptado y validado por un equipo de docentes e investigadoras de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
Técnica de aplicación	Cuestionario autoaplicado a través de la plataforma de encuestas online Survey Monkey y también de manera física.
Resultados	La data obtenida fue ponderada en función de la distribución estudiantil por facultades y sexo.
Fechas de aplicación	Las encuestas fueron recogidas entre el 01 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2024.

Bibliografía

Arroyo-Vargas, R. (2022). *Prevalencia, manifestaciones y efectos del hostigamiento sexual en universidades*. Universidad Nacional del Estado.

Atoche-Silva, L., Remaycuna-Vasquez, A., Marisol, D., De La Piedra, C., y Vela-Miranda, O. (2022). Violencia de género: hostigamiento sexual y sexismo en las universidades. *Revista de filosofía*, 39(2), 340-354. ISSN-e 0798-1171

Carvajal, Z. y Delvó, P. (2009a). Costa Rica: un estudio sobre el hostigamiento sexual en población estudiantil universitaria pública y

percepción del ambiente homofóbico en el 2008. *Revista ABRA*, 29(39), 14-30. ISSN: 1409-3928

Carvajal, Z. y Delvó, P. (2009b). Universidad Nacional: reacciones y efectos del hostigamiento sexual en la población estudiantil en el 2008. *Revista de Ciencias Sociales*, 4(1), 59-74. ISSN: 0482-5276

Cribilleros-Shigihara, O., Gamarra-Chirinos, O., y Vergara-Vásquez, A. (2024). Medios de prevención para disminuir el hostigamiento sexual en instituciones universitarias. Clío. *Revista de Historia, Ciencias Humanas y*

- Pensamiento Crítico*, (8), 199-214. <https://doi.org/10.5281/zenodo.125997>
57
- Comité de Ética de la Investigación para Ciencias Sociales, Humanas y Artes (2024). Constancia de aprobación para realizar la investigación sobre Hostigamiento sexual en estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. [181-2024-CEI-CCSSHAA/PUCP].
- Defensoría del Pueblo (2019). *Supervisión a nivel nacional sobre hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU*. Defensoría del Pueblo.
- Denegri, F. y Rosales, R. (2025). Masculinidades, universidad y comunidades ronderas en la región Cajamarca. En P. Ruiz Bravo y A. Pizarro (Eds.), *Violencia de género en la universidad y las redes sociales* (pp. 173-210). Fondo Editorial PUCP.
- Gutiérrez, R., Cuadra M., Solano, M., Paz E., Tapia, C., Gutiérrez, H. y Valencia D. (2022). Prevalencia, reacciones y efectos del hostigamiento sexual en dos universidades públicas del Perú. *Revista de Investigación Estadística*, 4(1), 36-46.
- Henríquez, N. y Arnillas, G. (2025). Violencia, políticas y cultura institucional en los claustros: una perspectiva de género en Ayacucho. En P. Ruiz Bravo y A. Pizarro (Eds.), *Violencia de género en la universidad y las redes sociales* (pp. 45-98). Fondo Editorial PUCP.
- La República (2023) SUNEDU: universidades reportan 385 casos de hostigamiento sexual en 58 de sus centros de estudios. Consultado el 13 de agosto de 2025. <https://larepublica.pe/sociedad/2023/10/03/sunedu-universidades-reportan-385-casos-de-hostigamiento-sexual-en-58-universidades-unp-246315>
- Ley N° 27942: "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual". Promulgada el 05 de febrero de 2003. Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria. Promulgada el 09 de julio de 2014. Perú.
- Muñoz, F., Motta, A., y Mezarina, J. (2025). La violencia de género en la Universidad Nacional Mayo de San Marcos: un campo de tensiones y luchas. En P. Ruiz Bravo y A. Pizarro (Eds.), *Violencia de género en la universidad y las redes sociales* (pp. 99-136). Fondo Editorial PUCP.
- Núñez-Acevedo, S., Cuadra-Moreno, M, Gutiérrez, R., Timaná-Palacios, D., Reyna-Segura, R., Chávez-Bazán, T., Gutiérrez-Alarcón, H. y Alarcón-Gutiérrez, J. (2021). *Reacciones y efectos del hostigamiento sexual en estudiantes de una universidad pública de Perú*. Facultad de Medicina. Universidad Nacional de Trujillo.
- Oficina para la Igualdad de Género y Diversidad [OIGD] (2022). *Diagnóstico sobre la violencia basada en género y hostigamiento sexual en la PUCP*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ruiz Bravo, P. y Mezarina, J. (2022). Descubriendo grietas en la "torre de marfil": el fenómeno del hostigamiento sexual en la Pontificia Universidad Católica del Perú. En R. Arroyo (Coord.) *Prevalencia, manifestaciones y efectos del hostigamiento sexual en universidades* (pp.105-138). Editorial IAEN.
- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (2025). Resolución N° 656-2025-UNSAAC. Procedimientos de prevención, investigación y sanción en casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - Periodo de Evaluación: del 20 de marzo al 15 de abril de 2025.
- Valdivieso, L. (2021). *Notas de técnicas de muestreo*. Departamento Académico de Ciencias. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vara-Horna, A. (2016). *La violencia contra las mujeres en las universidades peruanas. Prevalencia e impacto en la productividad académica en las facultades de ciencias empresariales e ingeniería*. GIZ & USMP.

INFORMES

 (+511) 626-2000 anexo 3700

 pulsopucp@pucp.edu.pe

 pulso.pucp.edu.pe